

**Ente Fiscalizado:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

**Número de Auditoría:** ASES LP-AEFM-OD-DIF/13/2017

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera y de Cumplimiento

### **I. Criterios de Selección**

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., del ejercicio 2017, se llevaron a cabo en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones II, VIII, y X; y 15, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables.

### **II. Objetivo**

Verificar que la información financiera fue preparada con base a la normatividad y legislación aplicable, y presenta razonablemente la situación financiera del ente auditable. Así como determinar la medida en que el ente auditable, en el desarrollo de sus operaciones, ha observado las leyes, reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones normativas y contractuales.

### **III. Alcance**

El alcance de la auditoría fue de carácter integral, y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas que permitieron valorar el objeto de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en ese sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra auditada y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 30,840,852
Muestra auditada:	\$ 27,756,767
Representatividad de la muestra:	90.0%

## **IV. Procedimientos y Resultados**

### **Control Interno**

1. El resultado de la evaluación del control interno para la gestión de los recursos del Sistema Municipal DIF es medio, al haber obtenido un promedio de 37 puntos de un total de 77, ya que no cuenta con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar razonablemente la adecuada administración y salvaguarda de los recursos; información oportuna y confiable; y el logro de los objetivos.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que el control interno para la gestión de los recursos del Sistema Municipal DIF, es regular ya que aún cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

### **ASESLP-AEFM-OD-DIF/13/2017-06-05-001 Recomendación**

Para que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

### **Origen de los Recursos**

2. Se verificó que el Sistema Municipal DIF recibió recursos por \$27,699,844, transferidos por parte del municipio de Ciudad Valles, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

3. El Sistema Municipal DIF obtuvo recursos por \$1,652,894, verificando que se apegó razonablemente a las cuotas de recuperación que aprobó la Junta de Gobierno mediante el acta de la octava sesión ordinaria de fecha 16 de junio de 2017, para la recaudación de los donativos derivados por los servicios de asistencia social, comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

4. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no ejerció ingresos por convenios.

### **Servicios Personales**

5. El Sistema Municipal DIF consideró en su Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2017, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de servicios personales.

6. El Sistema Municipal DIF proporcionó la totalidad de las pólizas y la documentación comprobatoria en original, sin embargo, se observó que no emitió Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica (CFDI) en un archivo con el formato electrónico XML de las remuneraciones que señalan las disposiciones fiscales.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, los comprobantes que reúnen requisitos fiscales que emitió por concepto de percepciones nominales del ejercicio 2017, con lo que se desahoga lo observado.

7. Se verificó que las percepciones nominales efectivamente pagadas, se encuentran previstas en el Tabulador de Remuneraciones y Catálogo de Puestos publicado en Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2017, autorizado por la Junta de Gobierno mediante sesión quinta ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2016 y los puestos corresponden al organigrama autorizado.

8. Se verificó que de las percepciones nominales efectivamente pagadas, relativa a Servicios Personales no se ajustan a lo previsto en el Tabulador de Remuneraciones y Catálogo de Puestos publicado en Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2017, observando pagos en exceso por \$9,914.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación que comprueba el reintegro de los recursos por un monto de \$9,914, con lo que se desahoga lo observado.

9. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF suscribió contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual puestos administrativos y de operación, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos para su pago.

10. Como resultado de la revisión practicada al rubro de Servicios Personales (Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio), se observó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., no emitió Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica (CFDI) en un archivo con el formato electrónico XML de las remuneraciones que señalan las disposiciones fiscales.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación que comprueba y/o justifica la emisión de las nóminas del ejercicio 2017, con lo que se desahoga lo observado.

11. Se verificó selectivamente que el Sistema Municipal DIF integra expedientes por cada uno de los empleados, donde deja constancia del perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

12. Se comprobó, durante el periodo revisado, que no existe parentesco alguno entre el personal y el director y/o jefes de departamento, verificando además, que el personal que labora en el Sistema Municipal DIF tiene horarios compatibles para el cumplimiento de sus funciones.

13. Se verificó que al personal dado de baja durante el ejercicio, se le cubrieron los haberes laborales a que tuvo derecho; comprobando además que después de la fecha de la baja no percibieron ingreso alguno.

#### **Materiales y Suministros**

14. El Sistema Municipal DIF consideró en su Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2017, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de materiales y suministros y proporcionó la totalidad de las pólizas y la documentación comprobatoria en original, misma que cumple con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

15. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no ejerció recursos derivados de convenios.

#### **Servicios Generales**

16. El Sistema Municipal DIF consideró en su Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2017, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de servicios generales y proporcionó la totalidad de las pólizas y la documentación comprobatoria en original, misma que cumple con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

17. Por los servicios profesionales de capacitación, el Sistema Municipal DIF suscribió el contrato respectivo y documentó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos.

18. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no ejerció recursos derivados de convenios.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

19. El Sistema Municipal DIF consideró en su Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2017, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de adquisiciones.

20. Las adquisiciones de bienes muebles, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y están amparadas en un pedido debidamente formalizado y los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados en los contratos; se verificó además que los bienes muebles adquiridos fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF, asignándoles una clave para su identificación, verificando con el personal que los tiene bajo su custodia que operan adecuadamente y que se firmó el resguardo respectivo.

21. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no ejerció recursos derivados de convenios.

#### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

22. El Sistema Municipal DIF consideró en su Presupuesto de Egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2017, las partidas efectivamente devengadas y los pagos que realizó por concepto de transferencias.

23. Como resultado de la revisión practicada al rubro de Pensiones y Jubilaciones se observó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., no emitió Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica (CFDI) en un archivo con el formato electrónico XML de las remuneraciones que señalan las disposiciones fiscales.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, los comprobantes que reúnen requisitos fiscales que emitió por concepto de remuneraciones del ejercicio 2017, con lo que se desahoga lo observado.

#### **Registro Contable y Situación Financiera**

24. En análisis practicado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, se verificó que no existe el registro contable en el activo circulante de las cantidades que el Municipio no transfirió durante el ejercicio 2017, esto debido a que el H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., sólo deposita al Sistema Municipal DIF el importe neto y no el bruto correspondiente a los gastos de Servicios Personales (capítulo 1000).

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación que comprueba y/o justifica el registro del adeudo que el municipio de Ciudad Valles, S.L.P. incurrió durante el ejercicio 2017 al no transferir el importe total de las nóminas, con lo que se desahoga lo observado.

25. El Sistema Municipal DIF manejó los recursos derivados de transferencias y cuotas de recuperación, así como sus rendimientos financieros en cuentas bancarias productivas y específicas.

26. Se verificó que los saldos que revela el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2017, son razonablemente correctos y están debidamente respaldados con la documentación que los acredita; comprobando que el Sistema Municipal DIF realizó las gestiones de recuperación respectiva.

27. Se verificó que el inventario identifica pormenorizadamente los bienes propiedad del Sistema Municipal DIF, indicando además los datos relativos a su ubicación y que se cuenta con la documentación que acredita la propiedad de los mismos; comprobando además de manera selectiva su existencia física y verificando con el personal que los tiene bajo su custodia, que operan adecuadamente y que se firmó el resguardo respectivo.

28. Se verificó que los saldos que revela el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2017, son razonablemente correctos y están debidamente respaldados con la documentación que acredita el adeudo y el devengo de los bienes o servicios.

29. Se verificó que los saldos que revela el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2017, son razonablemente correctos y están debidamente respaldados con la documentación que acredita el adeudo y el devengo de los bienes o servicios; excepto algunas partidas con saldos de periodos anteriores que no han reflejado movimiento (documentos por pagar a largo plazo), por dicha razón, se recomienda efectuar la depuración de las cuentas, con previo acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación que comprueba y justifica la depuración de las cuentas por pagar, con lo que se desahoga lo observado.

30. Se constató que en el ejercicio 2017 el Sistema Municipal DIF no contrató deuda pública, ni destinó recursos para el pago de financiamientos u obligaciones.

**31.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF no contrató obligaciones a corto plazo.

**32.** Como resultado de la revisión practicada a los rubros de Cuentas por Pagar, se verificó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., no enteró mensualmente al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta por salarios, remuneraciones y demás prestaciones pagadas a funcionarios y trabajadores del Sistema Municipal DIF y las retenciones de ISR por un importe de \$1,216,869, correspondientes al ejercicio 2017; observando además un monto de \$1,666,584, proveniente de ejercicios anteriores.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, un oficio en el cual informan que le giraron instrucciones a la Coordinación Administrativa para gestionar la recuperación de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta ante el municipio de Ciudad Valles, S.L.P.; sin embargo, no acreditó documentalmente que enteró las retenciones del impuesto en tiempo y forma; por lo que no se desahoga la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/13/2017-06-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2017 por un monto de \$1,216,869 (un millón doscientos dieciséis mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.); además de omisión de pago en ejercicios anteriores por un monto de \$1,666,584 (un millón seiscientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/13/2017-06-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron efectuar el entero de las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2017 y la omisión de pago en ejercicios anteriores al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**33.** Como resultado de la revisión se verificó que existen errores de registros contables, debido a que el Sistema Municipal DIF registró en el Estado Analítico del Presupuesto de Ingresos y Estado de Actividades, en la cuenta Participaciones y Aportaciones, Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público ingresos derivados de intereses generados en las cuentas bancarias que maneja el Sistema Municipal DIF.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, un oficio en el cual informan que no es posible registrar intereses dentro de los ingresos por aportaciones municipales; sin embargo, el argumento que exponen es precisamente sobre lo que versa la observación, en todo caso no acredita documentalmente la corrección de dicho registro; por lo que no se desahoga la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/13/2017-06-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**34.** Las operaciones están identificadas y registradas contablemente, incluida la patrimonial y la Cuenta Pública, se comprobó además que el Sistema Municipal DIF implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, y como resultado de este análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 82.9% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial en el objetivo de armonización contable.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la guía de cumplimiento de las disposiciones del CONAC, sin embargo, no acredita documentalmente las acciones emprendidas y el plazo establecido para implementar en su totalidad la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo que no se desahoga la observación.

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/13/2017-06-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**35.** Se comprobó que el inventario del Sistema Municipal DIF no se encuentra valuado, y consecuentemente no está conciliado con los registros contables; se verificó además que omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, un oficio en el cual informan que no cuentan con un manual actualizado para depreciación de los bienes muebles. Los argumentos expuestos corroboran la observación realizada, por lo que no se desahoga.

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/13/2017-06-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **V. Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

## **VI. Dictamen Limpio**

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinó fiscalizar un monto de \$27,756,767 que representa el 90.0% del universo seleccionado por \$30,840,852. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

## **VII. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Héctor Animas Salazar  
C.P. Gerardo Martín Chávez Cobo

Supervisor  
Auditor

## **VIII. Apéndice**

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles, S.L.P.

### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.  
Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

---

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**